



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE COLIMA
PODER JUDICIAL

CIRCULAR NUM. 09
AÑO JUDICIAL 2015 - 2016
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

**CC. MAGISTRADOS, JUECES DE PRIMERA INSTANCIA,
JUECES MIXTOS DE PAZ, PROYECTISTAS JURÍDICOS,
PERSONAL ADSCRITO AL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA
ALTERNATIVA, JEFES DE LAS OFICINAS DE LOS SERVICIOS
COMUNES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PÚBLICO EN GENERAL.**

P R E S E N T E S . -

En atención a lo acordado en Sesión Ordinaria de fecha 25 de febrero de 2016 por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado en, se hace de su conocimiento que a fin de dar cumplimiento al ACUERDO GENERAL publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día 12 de diciembre de 2015, mediante el cual se determinó la extinción de la competencia en materia penal del Juzgado Mixto Civil, Familiar, Mercantil y Penal con sede en la Ciudad de Armería, Colima a partir del 01 de marzo de 2016 se tomaron las siguientes medidas:

I.- Las causas penales activas, las órdenes de aprehensión pendientes por cumplimentarse y las solicitudes de órdenes de aprehensión sin resolverse, del Juzgado Mixto, Civil, Familiar, Mercantil y Penal con sede en Armería, Colima, fueron remitidas a los Juzgados Primero Penal y Segundo Penal con sede en Tecomán, Colima; correspondiendo los números ones al primero de los nombrados y los pares al segundo.

II.- Los expedientes concluidos con sentencia ejecutoriada, quedaron a disposición de los juzgados receptores, de acuerdo a la distribución numérica que correspondió, en el Archivo General del Poder Judicial.

III.- Las cédulas de depósito y pólizas de fianzas correspondientes a expedientes activos fueron turnadas con el expediente a los juzgados receptores; las relacionadas con causas archivadas fueron remitidas físicamente mediante oficio sin su expediente, de conformidad con la distribución numérica que correspondió.

IV.- Los bienes asegurados permanecerán bajo resguardo físico y material del Titular del Juzgado Mixto de Armería en las instalaciones de dicho órgano jurisdiccional, hasta en tanto se designe un lugar adecuado para su resguardo.

V.- Los asuntos radicados en el Juzgado Mixto con sede en Armería, Colima con motivo del trámite de excusa o recusación respecto de jueces penales de diversos partidos judiciales continuarán en conocimiento del Juez Mixto de Armería, Colima.

Hágase del conocimiento de las autoridades, litigantes y público en general para los efectos legales conducentes, y publíquese la presente circular en la página web oficial del Poder Judicial del Estado.



ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."
COLIMA, COLIMA, 25 DE FEBRERO DE 2016.

MAGISTRADO RAFAEL GARCÍA RINCÓN.
PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
"2016, AÑO DE LA INCLUSIÓN E IGUALDAD PARA LAS PERSONAS CON AUTISMO."